



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, dentro de los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, ni directamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos, bajo su más estrecha responsabilidad, conservarán los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá perfilar al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 341 de 8 Dbre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1899 (C. L. número 87).

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primerº: Se convoca á oposiciones para cubrir cien plazas de Alfereces Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los doctores licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, hasta el 26 de Enero próximo, con sujeción á las bases y programas aprobados por Real orden circular de 29 de Marzo de 1921 (D. O. número 85) y «Gaceta de Madrid» del mismo año, número 99; con la sola modificación del art. 13 de dichas bases en el sentido de ser 50 pesetas los derechos de examen que han de abonar los aspirantes, en vez de las 25 pesetas que determina el mencionado artículo, de conformidad con lo resuelto para todas las Academias militares en la condición 6.^{ta}, regla 21 de la Real orden circular de 16 de Enero último (D. O. número 12).

Segundo: Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte y en el local de la Academia, calle de Altamirano núm. 33, dando principio en 1.^o de Febrero de 1924.

Tercero: De conformidad con lo prevenido en el art. 26 de las bases de referencia, el Tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del dia 31 del citado mes de Enero, para proceder al sorteo de los aspi-

rantes admitidos á las oposiciones, á fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. parece su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1923.

— El General encargado del despacho, Luis Rermúdez de Castro.

Señor...
(Gaceta núm. 325 de 21 de Noviembre)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Rectificación.

En el Boletín Oficial del dia 8 del corriente, aparece la relación de nuevos Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, en la cual por omisión se dejó de consignar el segundo apellido de D. Miguel Pelayo y Don Mónico Minguez, debiendo entender que son D. Miguel Pelayo Sánchez y D. Mónico Minguez Aycardo.

Lo que se rectifica para general conocimiento.

Murcia 8 Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.982.

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Orden público, en telegrama dice a este Gobierno lo siguiente:

«Según comunica Ministro Estado acuerdo celebrado entre España y Suiza 15 Octubre 1922, sobre supresión visado pasaportes entre españoles se dirijan á Suiza y los Suizos que se dirijan España no comprende y deberán ser visados pasaportes de obreros de una y otra Nación que efectúen viaje con fin trabajar, por lo que me permito regalar á V. E. que al solicitar alguno para ir á Suiza, se indique á interesado que el incumplimiento de la obligación en que se hallan les ocasionará dificultades y en algunos casos la expulsión de dicha Nación, rogando asimismo ordene funcionarios encargados revisión de pasaportes puntos fronterizos exijan obreros Suizos al entrar España traigan debidamente visado su pasaporte.»

Lo que se hace público en este

Boletín Oficial para el general conocimiento.

Murcia 7 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.983.

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del menor fugado de su domicilio en Moratalla Juan, José Rodríguez Meliñas, de 17 años, el que caso de ser habido se me comunicará inmediatamente para proceder á su traslado al hogar paterno.

Murcia 7 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.926.

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 60 del Reglamento vigente, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he tenido á bien disponer:

Que la nueva comprobación periódica de pesas, y medidas y aparatos de pesar, empezará en esta capital el dia 1.^o de Enero próximo.

La oficina del Fiel Contraste en Murcia, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, estará abierta al público de nueve á trece y de quince á diez y siete, durante los treinta y dos primeros días laborables del año, de nueve á doce los primeros días Miércoles y los tres laborables siguientes de cada uno de los meses de Marzo á Noviembre y en las mismas horas de los días del 19 al 23 de Diciembre.

El Ingeniero Fiel Contraste comunicará oportunamente á los señores Alcaldes de los pueblos que no son cabeza de partido, las fechas que se haya señalado para empezar la comprobación periódica en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes de las poblaciones de este partido judicial, harán saber esta disposición á los interesados así como los locales que oportunamente designen para que en ellos establezcan su oficina los empleados del Fiel Contraste, prestando respecto á las respon-

sabilidades que puedan incurrir los vendedores por uso de pesas y medidas ilegales, sean estas castellanas ó carezcan de la correspondiente marca de contraste.

Los Sres. Alcaldes prestarán los auxilios necesarios á dichos funcionarios; bajo apercibimiento que determinan los artículos 101 del Reglamento de pesas y medidas y 148 y concordantes de la ley Municipal.

Murcia 6 de Diciembre de 1923.
El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 2.865.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Rehabilitación.

Don Francisco Ferrer Ramallo, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido resolver lo siguiente:

«En vista de las precedentes comunicaciones de la Dirección general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, y de esta Delegación de Hacienda, de fechas 15 y 26 del corriente mes, respectivamente, con referencia á la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el pleito promovido por D. Mariano Bueno Martínez, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Julio de 1914, sobre caducidad de las minas «Poderoso Tesoro» número 1.023, «Ampliación á Poderoso Tesoro», número 181, «Esperanza» número 162 y demás á «Esperanza» número 2.437 del término de La Unión, por cuya Sentencia se revoca el referido acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda declarando nulo el expediente y por tanto, nula también la caducidad de las citadas concesiones mineras. Vengo en rehabilitar éstas en favor de sus propietarios. Públíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia, según está previsto. — El Gobernador, Baeza»

Lo que se publica en este periódico, en cumplimiento del trascrito decreto, que anula á su vez la declaración de terreno franco y registrable de dichas concesiones, publicada en este mismo periódico, correspondiente al dia 17 de Agosto de 1911.

Murcia 29 de Noviembre de 1923.
Francisco Ferrer.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
4263	Juan Martínez Ramos.	Cieza.	Caza.
4264	Candido Asensio García.	Aguilas.	Id.
4265	Andrés Saúch-z Ruiz.	Murcia.	Id.
4266	Ginés Micol Ruiz.	Id.	Id.
4267	José Borja Bernabé.	Id.	Id.
4268	Antonio Murcia López.	Cartagena.	Id.
4269	Domingo López Sánchez.	Archivel.	Id.
4270	Francisco Sanchez Murcia.	Murcia.	Id.
4271	Francisco Bermejo Cava.	Mula	Id.
4272	Juan Soriano Alcázar.	Id.	Id.
4273	Antonio Moya Ruiz.	Id.	Id.
4274	Rafael del Bñ Moya.	Id.	Id.
4275	Antonio López Diaz.	Id.	Id.
4276	José Gómez Espinosa.	Id.	Id.
4277	Gregorio Gómez Espinosa.	Abarán.	Id.
4278	José M. Gómez Templado.	Murcia.	Id.
4279	Juan Navarro Albaladejo.	Mula	Id.
4280	Pedro Romero Torres.	Murcia.	Id.
4281	Francisco Vera Zapata.	Id.	Id.
4282	José González Gadea.	Lorca.	Id.
4283	Alfonso Soubrier García.	Id.	Id.
4284	Eduardo López de Molina.	Id.	Id.
4285	Juan Monserrat Millán.	Id.	Id.
4286	Andrés Martínez Martínez.	Id.	Id.
4287	Luis Sánchez Martínez.	Id.	Id.
4288	Juan Pedro Martínez Gil.	Lorquí.	Id.
4289	Francisco Martínez Pérez.	Cartagena.	Id.
4290	Victoriano Hernández Madrid.	Pacheco.	Id.
4291	Juan Pérez Mariu.	Archivel.	Id.
4292	Bias Lucas Marín.	Calasparra.	Id.
4293	José M. Gómez Cano.	Blanca.	Id.
4294	Joaquín Rodríguez.	Mula.	Id.
4295	Felipe Ramírez Moya.	Id.	Id.
4296	Pedro López Ruiz.	Garres.	Id.
4297	Damián García Diaz.	Cartagena.	Id.
4298	Juan Hernández Gracie.	Murcia.	Id.
4299	Mateo Párraga Rodríguez.	Alcantarilla.	Id.
4300	Luis Ruiz Poveda.	Yecla.	Id.
4301	Petrónilo Puche Puche.	Id.	Id.
4302	José Pérez Pérez.	P. Tocinos.	Id.
4303	Francisco Valera Pastor.	Churra.	Id.
4304	Antonio García Torreal.	P. de Soto.	Id.
4305	José García Sánchez.	Palmar.	Id.
4306	Agustín Pérez Corbalán.	P. de Soto.	Id.
4307	Rafael Calderón Otón.	Cartagena.	Id.
4308	Salvador Ayala Martínez.	Lorca	Id.
4309	Ramón Romera Gallardo.	Id.	Id.
4310	José Gómez Barnés.	Id.	Id.
4311	Ginés Hurtado Lorente.	Id.	Id.
4312	Antonio Giménez Andreo.	Id.	Id.
4313	José Lario López.	Id.	Id.
4314	Diego Sánchez Hernández.	Ñora.	Id.
4315	Carlos Lacal Linares.	Alcantarilla.	Id.
4316	Ignacio López Lacal.	Id.	Id.
4317	Angel Baños Marco.	Abanilla.	Id.
4318	Joaquín Gómez Campos.	Id.	Id.
4319	Salvador Pérez Pérez.	Yecla.	Id.
4320	Juan Sober Escarabajal.	Aguilas.	Id.
4321	Manuel Camacho Hurtado.	Calasparra.	Id.
4322	José Torregrosa Guillén.	Ceutí.	Id.
4323	Tedoro Vera Alfonso.	Id.	Id.
4324	Juan Palao López.	Yecla.	Id.
4325	Francisco Sanz Chicano.	Calasparra.	Id.
4326	Joaquín Navarro Sánchez.	Caravaca.	Id.
4327	Isidoro Torres López.	Archivel.	Id.
4328	Francisco López Marin.	Archena.	Id.
4329	Antonio Alabarce Olaya.	Cartagena.	Perro.
4330	El mismo.	Id.	Id.
4331	El mismo.	Id.	Id.
4332	José Calderón Siles.	La Unión.	Caza.
4333	Miguel López Sánchez.	Alcantarilla.	Id.
4334	Pedro Martínez Buendía.	Murcia.	Id.
4335	Serafín Hernández Bravo.	Id.	Id.
4336	Pedro Yámas García Ma rid.	Caravaca.	Id.
4337	Abelardo García Salas.	Cartagena.	Id.
4338	Carlos Linares Nogueras	Murcia.	Id.
4339	Antonio Garrido Almagro.	Campos.	Id.
4340	José Meseguer Sánchez.	Alquerías.	Id.
4341	José A. Caravaca Hellín.	Espinardo.	Id.
4342	Antonio Cánovas Rubio.	Caravaca.	Id.
4343	Bernardo Ortiz Cruz.	Piego.	Id.
4344	Ramón Navarro Fernández.	Moratalla.	Id.
4345	Juan Muñoz Tovar.	Murcia.	Id.
4346	Antonio Bueno Martínez.	La Unión.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
4347	Enrique Villal Segismundi.	Murcia.	Caza.
4348	Ramón Martínez García.	Id.	Id.
4349	Nicolás M. Mimpéan Ruiz.	Id.	Id.
4350	Federico Serrano Alarcón.	Bonjan.	Id.
4351	Pedro Miralles Ibán z.	Murcia.	Id.
4352	Indefonso Mora es Alcaraz.	Lorca.	Id.
4353	Antonio Sánchez Piñero.	Id.	Id.
4354	Gregorio Gineréz Sanchez	Id.	Id.
4355	Ramón López López.	Id.	Id.
4356	Ginés Sánchez Piñero.	Bullas.	Id.
4357	Mateo Fernández Martínez.	Id.	Id.
4358	Santos Sánchez Ruiz.	Id.	Id.
4359	Alfonso Puerta Miñano.	Id.	Id.
4360	José M. Valverde Fernández.	Cartagena	Id.
4361	Salvador Ballester Giménez.	Id.	Id.
4362	Andrés Saúch-z Soto.	Id.	Id.
4363	Juan Caves As nsio.	Id.	Id.
4364	Juan Conesa Sánchez.	Id.	Id.
4365	Joaquín Navarro Madrid.	Id.	Id.
4366	Antonio Sánchez Agüera.	Id.	Id.
4367	Felipe Martínez	Lorca.	Id.
4368	Manuel Marquez Cañas.	Murcia.	Id.
4369	José Campillo Castejón.	Sucina.	Id.
4370	Francisco Alcaraz Romero.	Aguilas.	Id.
4371	Francisco Picón Bouache.	Id.	Id.
4372	José Carrasco Montalván.	Abanilla.	Id.
4373	Pascual Rocamora García.	Espinardo.	Id.
4374	Antonio Martínez López.	Fortuna.	Id.
4375	Juan Lozano Belda.	Mula.	Id.
4376	Eugenio Ortega Lorente.	Jumilla.	Id.
4377	Francisco Alcaraz Castellón.	Caravaca.	Id.
4378	Tomás López Navarr.	Mula.	Id.
4379	Francisco Sánchez Hernández.	Cartagena.	Id.
4380	José Conesa Bernal.	Alhama.	Id.
4381	Francisco Bueno Fuentes.	La Unión.	Id.
4382	Antonio Alcaraz Serrano.	Cartagena.	Id.
4383	Juan Peñalver Ballester.	Alhama.	Id.
4384	Pascual García García.	Cieza.	Id.
4385	Vicente Díaz García.	Cartagena.	Id.
4386	José Pérez Campillo.	Bafios y Mendigo	Id.
4387	Lorenzo Vera Mora.	Beniján.	Id.
4388	Joaquín Más Aracil.	Cartagena.	Id.
4389	Jerónimo Martínez Romero.	Mula.	Id.
4390	Francisco Palazón Bernal.	Fortuna.	Id.
4391	José María P. rdo López.	San Javier.	Id.
4392	Carmelo Portillo Lumaria.	Alhama.	Id.
4393	Antonio Bellán Hernández.	Murcia.	Id.
4394	Juan Belchí Aragón.	Cartagena.	Id.
4395	José Martínez Cuevas.	Lorca.	Id.
4396	José Montalván Ruiz.	Id.	Id.
4397	Andrés Zabala Cañas.	Id.	Id.
4398	Guillermo Hernández Castillo.	Murcia.	Id.
4399	Francisco Sánchez Noguera.	Id.	Id.
4400	Pedro Sánchez Noguera.	Id.	Id.
4401	José María Dávalos Linares.	Molina.	Id.
4402	Juan Madrid Victoria.	Cartagena.	Id.
4403	Francisco García Sánchez.	Id.	Id.
4404	Antonio Girro Segura.	Id.	Id.
4405	Miguel García Sánchez.	Id.	Id.
4406	Alfonso Segura Sánchez.	Id.	Id.
4407	Pedro Tortosa Franco.	Murcia.	Id.
4408	Antonio Tortosa Franco.	Id.	Id.
4409	Pedro Sánchez Ruiz.	Lorca.	Id.
4410	Leandro García López.	Archivel.	Id.
4411	Antonio Conde Lozano.	Cartagena.	Id.
4412	Domingo Salcedo Alvarez	Moratalla.	Id.
4413	Emilio Navarro González.	Id.	Id.
4414	Juan Soriano Martínez.	Yecla.	Id.
4415	Nicolás Juan Pérez.	Id.	Id.
4416	Juan Martínez Martínez.	Id.	Id.
4417	Marcos Martínez Carpeta.	Id.	Id.
4418	Jesús Gómez García.	Abarán.	Id.
4419	Joaquín Gómez Molina.	Id.	Id.
4420	Jesús Carrillo Velandrin.	Id.	Id.
4421	Reginald S. C. Barrington.	Cartagena.	Id.
4422	Vicente Gómez Hernández.	Id.	Id.
4423	Antonio Gutiérrez Madrid.	Id.	Id.
4424	Francisco Hernández Lizón.	Id.	Id.
4425	Pedro Aráez Márquez.	Beniel.	Id.
4426	José A. S. Soriano Martínez.	Murcia.	Id.
4427	Francisco Pérez Abellán.	Id.	Id.
4428	Emilio Arnaldos Calle.	Molina.	Id.
4429	Antonio Pujante Rodríguez.	Murcia.	Id.
4430	José Nicolás Romero.	Fuente-Alamo.	Id.
4431	Juan Martínez Garcia.	Cartagena.	Id.
4432	Francisco Poveda Giménez.	Id.	Id.
4433	Francisco Pérez Ochoa.	Yecla.	Id.
4434	Miguel Rico Ochoa.	Id.	Id.
4435	Gabriel Gómez Rubio.	Murcia.	Id.
4436	José Pascual Templado.	Abarán.	Id.

(Se continúa).

Número 2.882.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1923

MES DE OCTUBRE

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos.	1.511	323
Defunciones.	804	170
Matrimonios.	484	144
Abortos.	20	11
Per 1.000 habitantes.		
Natalidad.	2'33	2'25
Mortalidad.	1'24	1'18
Nupcialidad.	0'75	1'00
Mortinatalidad.	0'03	0'08
Población de la provincia.	647	608
Población de la capital.	143	578
Varones.	806	180
Hembras.	705	143
Nacidos.		
Legítimos.	1.427	316
Ilegítimos.	80	3
Expósitos.	4	4
TOTAL.	1.511	323
Abortos.		
Nacidos muertos.	20	11
Muertos al nacer.	»	»
Muertos... Antes de las 24 horas.	»	"
TOTAL.	20	11
Fallecidos.		
Varones.	398	85
Hembras.	406	85
TOTAL.	804	170
Menores de un año.	159	33
Menores de cinco años.	325	72
De cinco y más años.	479	98
TOTAL.	804	170
En establecimientos benéficos.		
Menores de cinco años..	5	3
De cinco y más años ..	29	8
TOTAL.	34	11
En establecimientos penitenciarios.		

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	22	7
2 Tifus exantemático.	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquesis palúdica.	9	1
4 Viruela.	»	»
5 Sarampión.	3	»
6 Escarlatina.	1	»
7 Coqueluche.	9	1
8 Difteria y crup.	11	3
9 Grippe.	9	2
10 Cólera asiática.	»	»
11 Cólera nostras.	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	9	4
13 Tuberculosis de los pulmones.	53	8
14 Tuberculosis de las meninges.	6	»
15 Otras tuberculosis.	5	»
16 Cáncer y otros tumores malignos.	34	10
17 Meningitis simple.	33	12
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	36	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	48	12
20 Broquitis aguda.	30	7
21 Bronquitis crónica.	10	»
22 Neumonía.	24	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	33	8
24 Afecciones del estomago (excepto el cáncer).	6	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	114	26
26 Apendicitis y Tifitis.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	7	2
28 Cirrosis del hígado.	3	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	16	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).	5	»
32 Otros accidentes puerperales.	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	27	2
34 Senilidad.	37	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	9	2
36 Suicidios.	3	»
37 Otras enfermedades.	173	43
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	16	1
Total.	804	170

Murcia 28 Noviembre 1923.—El Jefe de Estadística, José M. G. Díaz.

Número 2.907.
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE I.ª ENSEÑANZA
DE MURCIA

Anuncio.

Don José Miguel Navarro, como fundador, solicita autorización para que continúe funcionando la escuela denominada de San José, establecida en la calle de Carniceros de esta ciudad y regentada por Hermanas de la Caridad.

Don Fulgencio Guillén Vidal, solicita autorización para que continúe funcionando bajo su dirección la escuela privada subvencionada por el Municipio, establecida en el barrio del Garbanzal.

Doña Antonia Sánchez Martínez, solicita la misma autorización que la anterior, para la escuela de niñas del mismo barrio y ciudad, también subvencionada.

Doña María Teresa Pascual Solís, solicita autorización para el legal funcionamiento de la escuela privada de niñas que tiene establecida en la calle Nueva núm. 17 de Espinardo; y

Doña Jacoba Cánovas Viejo, solicita autorización para la escuela privada de niñas, establecida en la calle de Cauchinos núm. 7 de esta capital.

Todos ellos han presentado los documentos que determine el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y las Reales órdenes de 1.º y 22 de Agosto del mismo año.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a ello, presenten sus reclamaciones en esta Sección en el plazo de quince días, contados desde la fecha de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Murcia 5 de Diciembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Cuarta sección.

Número 2.908.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

ANUNCIO

A los efectos que previene la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace público que esta Administración ha declarado abandonadas las mercancías siguientes:

Un saco, peso bruto 19 kilogramos, contenido pimiento molido, consignado a Eulalia Sánchez, resultado de la descarga del vapor «Tordera», procedente de Santa Cruz, en 23 de Febrero del año 1923.

Dos sacos, marca J S, peso bruto 80 kilogramos, contenido carbón, resultado de la descarga del vapor «Canalejas», procedente de Orán, en 13 del año actual.

Dos jaulas, marca A B, número 104/105, peso bruto 60 kilogramos, contenido juguetes, consignados a la orden, pertenecientes al vapor «Cano», procedente de Hamburgo, en 26 de Febrero del año actual.

Una caja, marca L B, núm. 2.990, peso bruto 42 kilogramos, contenido raíces bulbosas, consignada a Jardín, puerto a San Gregorio, perteneciente al vapor «Persicus», p.e.

BOLETIN OFICIAL

a la ante del Rotterdam, en 23 de Abril del año actual.

Asimismo se advierte que transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo 281 sin que se hubiese interpuesto reclamación alguna se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 3 de Diciembre de 1923.—El Administrador, C. Vázquez Jiménez.

Número 2.635.

Requisitoria.

Gómez Ruiz Peña, hijo de Fructuoso y de Antonia, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de 26 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, particulares no tiene, procesado por deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Auditor de la Armada, Don Juan J. Burgos Bosch, en la Comandancia de Marina de Valencia.

Valencia 3 de Noviembre de 1923.—El Teniente Auditor Juez, Juan J. Burgos Bosch.

Octava sección.

Número 2.885.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se instruye con referencia á la tutela de los pupilos Pedro, Pablo y M.ª Teresa Lucis Miró, ha mandado sea requerido el tutor D. Andrés Lucis Miró, cuya residencia actual se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia, rinda cuentas de su gestión en la tutela á que se alude, desde la fecha de su constitución ó acredite haberlo realizado presentando á su vez los justificantes; bajo apercibimiento que caso contrario le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Cartagena 30 de Noviembre de 1923.—El Secretario, O. H., Erique Jimeno.

Número 2.846.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Sánchez Solana Fermín, domiciliado últimamente en Archena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por escándalo público, instruida por dicho Juzgado con el número 73 de 1923.

Mula 24 de Noviembre de 1923.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Número 2.815.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Ricardo Marín, Dolores Fernández y los hijos de éstos, José y Ricardo Marín Fernández, gitanos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, á prestar declaración en

el sumario núm. 68 de 1923, si bien estafa y amenazas; bajo apercibimiento si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Yecla 2 de Noviembre de 1923.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 2.875.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Bastida Torres Francisco (s) Barrigera, natural de Torreagüera (Murcia), de estado casado, de profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de Sebastián y de Francisca, domiciliado últimamente en Torreagüera (Murcia), procesado en causa número 74 de 1922, por el delito de abusos deshonestos, seguida en este Juzgado como comprendido en el número 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

Murcia 27 Noviembre de 1923.—El Juez de instrucción, Lucio Checa.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.868.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Martínez Lucas Juan (s) Pérez, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Tercia, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en el núm. 164 de 1922; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lorca 27 de Noviembre de 1923.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, José Feliçes.

Número 2.931.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En el expediente que por orden de la Excm. Audiencia de este Territorio se instruye en averiguación de la existencia de efectos ú omisiones en los asuntos de este Juzgado, tiene acordado el Sr. Juez de instrucción y de primera instancia del propio distrito, en providencia de hoy, se cite á cuantas personas puedan declarar acerca de los particulares anteriormente consignados, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de San Francisco de Murcia (Palacio de Justicia), dentro del término de diez días y durante las horas de audiencia en los laborables; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Para que se inserte la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, la expido con el visto bueno del Sr. Juez en Murcia á primero de Diciembre de mil novecientos veintiún

tres.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.—V.º B.: El Juez, Sánchez.

Número 2.752.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO DEL MAR

Requisitoria

Don Manuel Fabra Calduch, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por la presente Requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Guallart García, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Jumilla (Murcia), hijo de José y de Basilia, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Cuarta núm. 141, bajo, de oficio chauffeur, a fin de que se presente en la Prisión Celular de esta ciudad, o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra él mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á la Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese hábil.

Dada en Valencia á catorce de Noviembre de mil novecientos veintiún.—Manuel Fabra.—El Secretario, P. S., Eduardo Gómez.

Número 2.539.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORATALLA

Don Eloy Rodríguez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Moratalla.

Certifico: Que en la sesión celebrada el 1.^o del actual por la Junta municipal del Censo electoral, para la designación de los Vocales que han de formar parte de la que ha de funcionar en el biénio de 1924-25, en concepto de mayores contribuyentes, les ha correspondido a los señores siguientes:

Vocal.

D. Pedro Martínez Lozano, Concejal.

Suplente.

D. Francisco Limonchi Brando, Concejal.

Vocal.

D. Juan Campos Fernández, ex Juez municipal.

Suplente.

D. Domingo Aguilera Rueda, ex Juez municipal.

Vocales.

D. Juan Navarrete Maya, mayor contribuyente por inmuebles. Nicomedes Abellán Martínez, id.

Suplentes.

D. Rosendo López González, mayor contribuyente por inmuebles.

José Fernández Alvarez, id.

Vocales.

D. Miguel Baquero Navarro, por industrial.

D. Alfonso Aguilera y Marín de Espinosa, por utilidades.

Suplentes.

D. Francisco García Díaz, por utilidades.

José Sánchez Lozano, id.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. General Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, libro la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Moratalla á diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Eloy Rodríguez.—V.º B.: El primer Vicepresidente, Sebastián López López.

Anuncios.

ALOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden en previo que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.